953

deslee

genem

6 die

3

12

efec

73 de ha

manie

1yun=

e la

de la

onio,

o ide

ites y

r com

rainte

odran

repan

haya

82

6

Rio

ractin

jone

HVET

to de

Ermie

TARS.

68 n

Times

Int

311

neadel.

antes

en fra.

HIDCE

To irea

153.

ieste

11:12

quem

Se-

ento

als il

ill!la=

abril

PRECIO DE BUSCRIPCION PARTICULARES

13or un año......132'00

Namero suelto: 1 peseta

Hasta tres meses & y fechas

anteriores 5 pesetas

Dentro y tuera de la Capital V B G La E la Capital V

Se suscribe en la Intervención de la Excelentisima Diputación Provincial El

cobre de la suscripción es adelantado; por tante sólo se atenderán las suscrip-

ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera

de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

PESETAS



OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de BOS pesetas pon LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIN-GUENTA ctons. por PALABRA, cualquiera que sez el origen del edicto.

Los interesados acreditarán anles de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfectic su importe en la Degiositaria de Fondes Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legistación peninsular a los veinte días de su premuiga_ ción si en allas no as dispusiva e era coma. Se entiende hacha la promutgación el dis en que termina la masratón de la Ley en el Befette Oficial del Estado.

Ministerio de la Gebernacion

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribbendo regunda Cirdu lar sobre formación de planti-Illas (Municipios de menos de 8.001 habiitantes).

Exemos. Srec.: A tenor de lo indicado en el número segundo ! de la Carcular de 31 de marzo prióximo paslado.

Esta Dirección General ha disa

Primero. — Losi Municipios de menos de 8.001 habitantes de derecho, según el Censo de 1950, apriobarán y remlitirán sus plant!.
llas a los Jefes de las Secciones Local durante los días 15 al 30 del confriente mes de abri", ajustandose all formato y normas de la primera Circular publicada en B. O. del Estado de fecha 4 de llos corrilentes.

Siegunido. - IT of Meffes de inf Secciones provinciales de Admimistración Local, previlo lestudio de ip l'anitillas, a miedidal que las neciblam, elevarán las cuatro caripleass, Icadla ulna con sun cilnico estadillos, y el informe que prodeda al Gobernador Civil de la Pirovincia ei cual dará el visto bueno la las ipilantillas/ nemlitidas, o formiulilariá los repairos pertin nentes en slu caso.

Tercero. Si las plantillas me recleran el vieto bueno, el Gobera naldor Chuil dispondrá la insera ción del estadillo E) de la cuarta carpeta en el B. O. de la Pro municipal del Valle de Ollo (Navinda; la segunda carpete que (90) litros por segundo, con dedará archivada como anteceden te en el Gobierno Civil, y las tres restaintes serán enviadas, com el visado oportuno, a los respectivos Organismos que le indican en el número cinco de la primiera Circullar, / iteniendo en cuenta, ademá, s lo que se previote en el

número cinco de la presente. Quarto. Si las plantilias fues sen objeto de reparo, el Gobera nador Civil devolverá las duatro carpetas al Jefe de la Sección de Administración Local, para que éste indique a la Corporación las modificaciones que procede introdudir. Al enviar da Corporación de nuevo las plantillas se tramitarán en la forma señalada.

Quinto.-Una vez que la plana tilla de calda (Mulnicipio hublete merecido el vieto buenc, el Gobernador Civil emittira informe doncreto sobre las plazas depena don sumo manimo de 250 litros dientes de los Cuerpos Naciona, diarios.

les de Admilnistradión Local a que se refiere el estadillo D), redabando previamente, cuando prooediera, informes de los Organos llamados a emitirlo en los casos de clasificación distinta a la que correspondería normalmente. Los neflegidos informes deberán ser includos en la primera carpeta para ou ellevación con la misma a este Centro directivo a los efectos de la resolución que prededa dictar sobre la clasifiación de talles plazas.

Sexto.— Se relitera que la clasificación de funcionarios en grupois no predisa ser expresiada en las plantillas de Municipies don censo inferior a 8.000 habitantes, a fin de slimplificar la redacción de las mismas.

Séptimo. La presente Circus lar se insertará en el B.O. de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1953 .--B! Director general, José García Hernández.

Exemos. Sies. Gobernadores Ciexcepto Navarra.

534

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1 592

El Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), solicita ampliar la cuantía del caudal que tiene concedido de aguas derivadas del manantial de Alreeta en término tino a lla ampliación del abaste. dimilento del vecindario.

No es necesaria la ejecución de olbina adgrunia, tyla qiule has olbinas realizadas con arreglo a os pirce ylector aprobados y que dieron lugar a la concesión otorgada en 17 de mayo de 1943, tienen capacidad Sobrada para conducir la ampliación del daudal solicitado.

Las tanifas que se pretende establecer son las signientes:

TARIFA I. .- Uso domiéstica co, 0,75 ptas. mg con gasto mis nimo diario por flami, de 200 litros

TARIFA 2. . Uso personal en esablecimentos públicos, como Oficinas, Centros de enseñanza, Hoteles, etc., la misma cantidad por m3 en igual consumo mín's mo; en Hospitales, Cárcsies, Cuarte es, etc., 0,60 pts m3. con

TARIFA 3.a.— Uso industrial, mínimo diario 250 liros y precto por m3 de 0,75 pitas.

TARIFA 4.* Riego, ornato y necreo en ffinicals particul res, gaso minimo diarilo 100 litros y predio 1,50 ptas. m2.

TARIFA 5.ª Suministro de agua para obras, 1 pa. m3. sin gaso mínimo diario; por estable cimiento de boldas selladas para incendios, 40 ptas. anuales y por cada vez que se haga uso de los bocas que no se hallen controla. das por dontador, 25 ptas. por boda.

Lo que se hade público para que cuantos se conslideren perjudicados pon la ampliación del daujdal, ipulediani diirigiir ipor estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederadión Hildrográfica del Ebro, dena tro del plazo de quince días natulgales y consecutivos, a partir del siguliente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia, en horas horas hám biles de oficina, en la Confedera. ción del Ebro. Sección de Aguas, en Zanagoza, General Mola Inú. mero 26, primero.

Zaragoza, 4 de abnil de 1953. El Ingeniero Direcor Adjunto, F. FERNANDEZ

533

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO

De acuerdo con llas Disposicio. nes Vigentes y en cumplimieno dispuesto por la dad, esta Junta de mi Presiden. cia tiene acordado ilniciar el Reglamentario respediente de agreméfico-Particullares denominadas "Hospital de Azofra" y "Hospital de Nájlera».

Y a los indicados fines se com cede audiencia por un plazo de 30 díais contados a partir del siguiente de la publicación de éste edico en el B.O. de la provincia plara que todas aquellas personas que Isle consideren perjudicadas por la citada agregación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

A duvio efecto, tales neclamiaciones podrán formularse en la Secretaria de esta Junta de 11 a i de lla mañana (todos) los dias laborables.

Logroño, 17 de Abril de 1953. El Gobernador Civil Presidente,

Administración de Rentas Públicas

598 — Pra dar cumplimiento a la Orden Ministerial de tres de marzo próximo pasado dando instruce clones sobre el inicievo réglimen de tributación de los epígrafes de Hostellenia y Allimentación de la contribución Industrial, se convoca al Junta Gremial a los industrialesi comprendidos en esta Administración de Rentas Públia das el día 22 del acutal a las doce de la mañana.

Logroño 16 de abril de 1953.

El Administrador de Rentas Públicas RODRIGO CENDRA

552

Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Catas tro Topográfico Parcelario

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Leiva que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de de Catastro, será expuesta al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento la documentación topográfico - catastral del mismo (planos parcelarios, relaciones de características e índice alfabético de propietarios)

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastrado del citado Ayuntamiento de Leiva dentro del plazo reglamentario de 3 meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la Provin-

Logroño, 13 abril 1953. El Ingeniero Jefe Provincial

551

dyuntamiento de Haro

Anuncio previo del pliego de condiciones aprobado para la construcción de un grupo de 24 viviendas protegidas.

Para cumplir lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de con

tratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que, aprobrados por este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 17 del actual, los pliegos de condiciones económicas, jurídicas y facultativas para sacar a subasta la cons trucción de 24 «Viviendas Prote-gidas» en el término «El Mazo» de esta ciudad, quedan expuesto al público por término de OCHO DIAS. Dentro del expresado plazo se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación. Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnacio nes basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Haro 18 de abril de 1953.

El Alcalde,

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo de 24 «Viviendas Protegidas», se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría mu-nicipal por término de QUINCE DIAS, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesa-

Lo que se hace público por medio del presente y a los efectos del art. 669, número 2 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Haro 18 de abril de 1953.

El Allcalde,

563

Ayuntamiento de Logroño

Padrones de Muros v Medutnerías sin revocar, Rótulos, Escaparates y Vitrinas, Entrada de Carruajes y Supletorio de Alcantarillado

Aprobados por la Excma Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 de Abril, los padrones correspondientes a los arbitrios mencionados para el actual ejercicio, se habilita el plazo de 15 días laborables a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación

ción Municipal (Negociado de rezcan en este Juzgado a recla-Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 13 de Abril de 1.953 El Alcalde—Presidente,

Juan Antonio Martinez

-Ayuntamiento de Al faro

EDICTO

Formados los presupuestos especiales de justicia y para atenciones del Juzgado Comarcal de este Partido judical, así como los repartimientos de cuotas para arbitrar los ingresos correspondientes, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la oficina de Intervención de la Agrupación, al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinen-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 11 de abril de 1953. El Alcalde Presidente,

Administración de Justicia

591

D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juz-gado se tramita expediente a instancia de D. José María Lope Toledo, que solicita autorización para la adición de sus apellidos, enlazandolos y formando el de Lope-Toledo, por ser así conocido en sus relaciones sociales y para ser usado por sus hijos me-nores de edad José María, Luis María y Xavier María Lope Man zano, evitando confusiones de identificación.

Lo que se publica para que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposicion en este Tuzgado dentro de tres meses a contar desde la publicación.

Logroño 8 de Abril de 1953.

El Secretario, F3:

D Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Primera Ins

tancia de este partido Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Sinforosa Alvarez Eguizábal, natural de Calahorra, hija de Cipriano y de Rosario, viuda, fillecida en esta capital el 5 de enero último, con testamento que ha perdido su validez habiendo reclamado la herencia sus hermanos D. José María v Da. Margarita Alvarez Eguizábal y sus sobrinos D. Faustino y D. Felipe Jesús Alvarez Ga-rrido, y D^a. Pilar, D^a. Luisa, y Da. Andrea Herminia Herce Alvarez; llamándose por el presente a los que se crean con igual o de reclamaciones, en la Interven | mejor derecho, para que compa-

marlo dentro de 30 días. Logroño, 14 abril 1953.

El Juez de Instrucción

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en vilrtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Julez Munlicipal de esta ciudad en el juidio de faltas mús mero 124—53 sobre hurto contra Juan Aviño Castellote, de cula: renta y dos años de edad, soltero, hijo de Gabriel y María, natural de Chiva (Valencia) y sin domicilio conodido, se dita a de denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Abril pró. xilmo y hota de las doce treinta de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado fujicilo, advirtiéndolle que debe haioerllo con las pruebas de que intente vallerse, y con apercibimiliento de que si no companede le paralral el perjuido a que hubiene l'ugar en Derecho.

Y parla que se inserte en el B. O. de la provincia, expido la prevente en Logroño a treinta de Marzo de mil novedientos circulenta y tres.

El Secretario,

510

EDICTO

D. Odestes Endériz Gardia. Juez Comarcal de Arnedo.

Hago sabler: Que en cumplia milento de providencia de lesta fecha dilatada en iejeculción de senencia dimamante de juicio de Cognilición Islegiuildo por D. Carr imelo Zapata Hiernandez contra D. Glorgonilo Gentilco Fierrero, se ha acordado sacar en venta a públida sublasta por prilmena vez y término de veinte días el dere cho hereditanio que sobre la sur cesión de u padre D. José María Gentiloo Garrido correspondie al dimainidaldio, bia no las coindisciones quie luego se dirán, habiléndiose seña ado para que el acto tenga lugar el día veinticinco de Mayo próximo a las doce de su mañan na en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Objeto de la slubasta. El de recho henedistario de D. Gorgonio Genitico Fegrano, en la herencia de su padre D. José María Ger. tico Gamido, respecto de la cual se halla Instituído theredero con huis lottrois culatro hermalnos por partes totalidad de la iherencia menosi el tercio de libre disposición que apareoe dejado a la esposa del cauasinte. La parte que en dicha herencial corresponde a D. Golgoinio Gentico Ferrero ha sido tasada en la cantidad de nueve mil pesetas.

Condiciones de la subasta. Para tomar parte en la subasta. los licitadores deberán consignar en la mesta del Juzgado el dijez por ciento del importe de la ta-

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la talsación.

El título por el que el derecho hereditario viene atribuído a don Gargonilo Gentilco Ferrero dimana de testamento que apariece umido a los autos. En la herenidia se thatlan comprendidas las

sliguillentes fincals: Primera. - La Heredad olivar

do Candevido, titulada "La Ca-Ileja», de cabida cuarenta y siete árleas y treilnita y una centiáreas, con ochienta y ocho pliesi de oli. vols, quie linda por N. camino, Sur y Oeste Francisco Herrero y Este Herederos de Blas Bergasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo en el tomo 243, Libro 37 de Arnedo, Folio 245, Frica 4381, inskrijecilon 2."

Segunda. Mittad profindiviso de una heredald ollivar en Canden viico, llamada «San Cebrián», cabida dieciséis áreas cuarenta v silete genitiárieas, que l'inda Norte María Díaz y vínculo de Silverio Vegja, Sur Santos Herrero, Este Tomas Robres y Oeste Antonio Henrero. Inscrita en el Tomo 243, Libro 37 de Arnedo. Folio 250, Finca 4383 del Registro de la Propledad de Annedo.

Terogral. - Calsa en la calle Pireclados, señalada con el núm. 10 ique linda derecha entraindo Almastasio Muro; izquierda Vi gente Garrido y espaida Pedro

Muro. Culanta. - Bodega en la calle del Juego de Pelota, de extensilón superficial desconocida, que Ginda deredha entraindo Sotero Rubio, izquierda Casimiro Mores no y espalda peñas.

Quanta. Huerta en Socastillo que mide unas veinte áreas v Timda Northe darretera, Sur Son tero Rubio, Este camino y Oeste viuda de Eleuterio Ruiz.

Dado en Arnedo a trelinta de Marzo de mil novecientos cinouenta y tresi.

El Juez Comaricall,

516

Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

611 Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Jesús del Río Colomo vecino de esta capital de profesión funcionario fechado el dieciseis de abril actual interponiendo contenciosoadministrativo sobre y contra resolución de la Encma. Diputacien provincial sobre declaración de excedente voluntario en el caso de no reintegrarse al servicio de dicha Corporación provircial, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicciún contenciosoadministrativo, la publicación del presente en el BOLETIN

var en él a la Administración Logroño 16 de abril de 1953. El Secretario del Tribunal,

OFICIAL de esta provincia co-

mo se efectúa, para conocimien-

to de los que tuvieren interés en

el negocio y quisieren coadyu-

Anuncios Oficiales

EDICTO

588

Instruído expediente de suplemento de crédito por transferencia en el Presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público en este ayuntamiento, por plazo de quince días, para ofr re clamaciones, según dispsne el artículo 994 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arnedo 13 de abril de 1953

El Alcalde

:146